

Expediente interno: **NCI/291/2018**

Folio Infomex-Tabasco: **00656918**

ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA

CUENTA: En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 07 de junio de 2018, el suscrito Guillermo David Cruz García Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, mediante computo correspondiente se hace constar que el plazo de diez días hábiles para que la persona interesada en el presente asunto, diera contestación al acuerdo de prevención para que aclarara o completara su solicitud de información de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho ahí vertidas, acuerdo que le fuera notificado vía sistema Infomex-Tabasco el 23 de mayo de 2018, por lo que el referido plazo **transcurrió del 24 de mayo al 06 de junio del año en curso. Conste.**

SECRETARÍA DE SALUD. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Dadas las condiciones que anteceden, es de indicarse que ha transcurrido el plazo legal de **diez días hábiles** otorgados al interesado del folio Infomex que nos ocupa, para que desahogara o diera contestación al acuerdo de prevención que versó en requerirle que aclarara o completara su solicitud de información respectiva, tal y como se advierte del cómputo de cuenta, sin que el solicitante acudiera a ejercer este derecho vía sistema electrónico, por ende, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, **téngase como no presentada la solicitud de información** para los efectos legales a que haya lugar.

SEUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese del presente acuerdo al interesado a través de los estrados electrónicos con que cuenta esta Unidad en el portal local de transparencia de la Dependencia, toda vez que el medio de notificación señalado por el solicitante fue a través del sistema electrónico Infomex-Tabasco, el mismo ya no admite notificación alguna y por consecuencia adjuntar archivo alguno debido a su operatividad remota y limitada.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, Licenciado Guillermo David Cruz García, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR ESTRADOS

C. Janice Iliana de la Cruz Magaña

Domicilio: Estrados ubicados en las oficinas de la Unidad de Transparencia, en Avenida Paseo Tabasco número 1504, colonia Tabasco 2000. Centro Administrativo de Gobierno Tabasco 2000, Edificio sede de la Secretaría de Salud. C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

Presente.

Que en fecha 07 de junio de 2018 en autos del expediente interno NCI/291/2018 respecto de la solicitud de información registrada bajo el folio Infomex-Tabasco 00656918, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - - -

Expediente interno: **NCI/291/2018**

Folio Infomex-Tabasco: **00656918**

ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA

CUENTA: En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:00 horas del día 07 de junio de 2018, el suscrito Guillermo David Cruz García Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, mediante computo correspondiente se hace constar que el plazo de diez días hábiles para que la persona interesada en el presente asunto, diera contestación al acuerdo de prevención para que aclarara o completara su solicitud de información de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho ahí vertidas, acuerdo que le fuera notificado vía sistema Infomex-Tabasco el 23 de mayo de 2018, por lo que el referido plazo **transcurrió del 24 de mayo al 06 de junio del año en curso**. - - - - -
- **Conste.**

SECRETARÍA DE SALUD. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Dadas las condiciones que anteceden, es de indicarse que ha transcurrido el plazo legal de **diez días hábiles** otorgados al interesado del folio Infomex que nos ocupa, para que desahogara o diera contestación al acuerdo de prevención que versó en requerirle que aclarara o completara su solicitud de información respectiva, tal y como se advierte del cómputo de cuenta, sin que el solicitante acudiera a ejercer este derecho vía sistema electrónico, por ende, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, **téngase como no presentada la solicitud de información** para los efectos legales a que haya lugar.

SEUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese del presente acuerdo al interesado a través de los estrados electrónicos con

que cuenta esta Unidad en el portal local de transparencia de la Dependencia, toda vez que el medio de notificación señalado por el solicitante fue a través del sistema electrónico Infomex-Tabasco, el mismo ya no admite notificación alguna y por consecuencia adjuntar archivo alguno debido a su operatividad remota y limitada.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, Licenciado Guillermo David Cruz García, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

GUILLERMO DAVID CRUZ GARCÍA



**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO**